



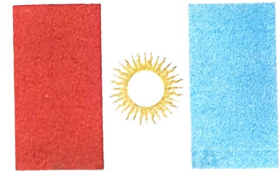
CONCEJO DELIBERANTE
Morrison

Bv. Gral. Paz N°361

Tel. (03537)-480389

morrisohcd@gmail.com - <https://morrison.gob.ar>

C.p.2568 – Morrison – Córdoba
República Argentina



ORDENANZA N° 25/2025

CONSIDERANDO:

- Que la seguridad vial y la protección de la salud pública son derechos fundamentales de los habitantes de nuestra localidad.
- Que la presencia prolongada de vehículos siniestrados en la vía pública genera riesgos sanitarios, ambientales y visuales, además de entorpecer la fluidez del tránsito.
- Que restos humanos, sangre y otros restos biológicos en los vehículos siniestrados pueden ocasionar contaminación y enfermedades por descomposición.
- Que los vehículos siniestrados, secuestrados son depositados en la vía pública en algunos casos en contra mano, con chapas filosas que pelagra al transeúnte lastimarse a su paso.
- Que el dispensario municipal "Dr. Claudio Rodríguez" y la municipalidad de Morrison Lindan con la **Comisaría Morrison de la policía de la Provincia** por ambas calles
- Que la imagen urbana y la calidad de vida de los vecinos, jóvenes y niños se ven afectadas por la presencia prolongada de estos vehículos en las calles.
- Que la Policía de la provincia cuenta con un depósito judicial en la ciudad de Bell Ville, a 20 km de nuestra localidad, mediante el cual se puede trasladar y custodiar de manera segura estos vehículos siniestrados.

POR ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MORRISON SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente ordenanza tiene por objeto regular el estacionamiento, depósito y permanencia de vehículos siniestrados en la vía pública en la localidad de [nombre], y establecer las medidas para su remoción y traslado al depósito judicial, con la finalidad de garantizar la seguridad, salud y buen orden urbano.

ARTÍCULO 2: PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y PERMANENCIA DE VEHÍCULOS SINIESTRADOS

Prohíbese en todo el ámbito de la localidad el estacionamiento, depósito o permanencia de vehículos que hayan sufrido siniestro vial, en estado de abandono, o que presenten evidencias de descomposición (restos humanos, sangre, restos biológicos, residuos peligrosos) en las calles y espacios públicos, en particular en las siguientes arterias: calle Leonardo Murialdo, General Paz, y en zonas cercanas a la plaza centenaria y el hospital municipal Dr. Claudio Rodríguez.

ARTÍCULO 3: PLAZO PARA LA RETIRADA O REMOCIÓN DE VEHÍCULOS SINIESTRADOS

Los vehículos siniestrados que permanezcan en la vía pública en estado de abandono, o que por su condición representen un peligro a la seguridad o la salud pública, podrán ser remolcados y trasladados de oficio por la autoridad policial o municipal al depósito judicial en la ciudad de Bell Ville, mediante gestión administrativa y comunicación previa a las autoridades competentes y/a sus propietarios o responsables, y en cumplimiento de lo establecido en las normativas vigentes.

El plazo máximo para el retiro voluntario por parte de los propietarios será de **5 días hábiles**, contados desde la notificación formal.


ARTÍCULO 4: PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN Y TRASLADO

La remoción y traslado de vehículos siniestrados al depósito judicial se realizará con la intervención de personal autorizado y con las medidas de seguridad correspondientes, respetando las normas de protección ambiental y sanitaria. La responsabilidad de la custodia y resguardo será del depósito judicial en Bell Ville.

ARTÍCULO 5: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente cúmplase.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Morrison, a los 03 días del mes de noviembre de 2025




GOTTARD, ROSA ELIZABETH
PRESIDENTE
H.C.D.

Promulgada por Decreto del DEM N° 42/2025, del día 07 de Noviembre 2025